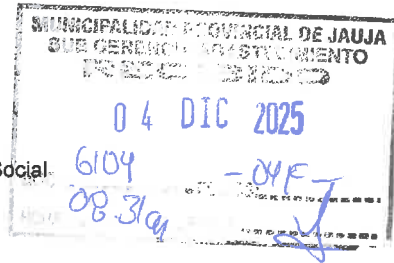


PEDIDO DE COMPRA N°

000855

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
Entregar a Sr(a) : ARIAS PACAHUALA GIULIANA GUISELLA
Fecha : 03/12/2025
Actividad Operativa : C0102 DISTRIBUCION DE RACIONES DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE PCA Y PANTBC
Motivo : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PANTBC

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0002	23	051	0115	0016	3000669	5005159

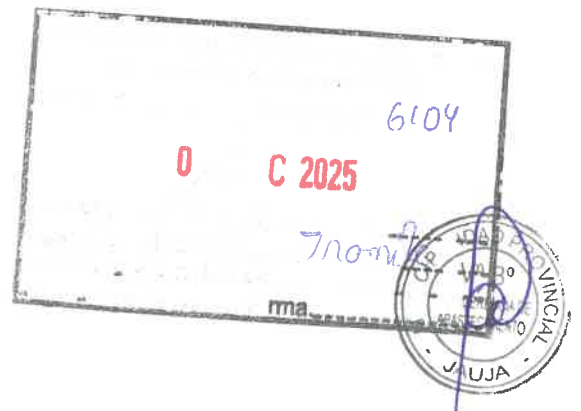
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600030071	QUINUA	2.2.2 3.1 1	2.00	KLG
090600030118	MAIZ MOTE PELADO	2.2.2 3.1 1	8.00	KLG
090600030502	ARROZ CORRIENTE	2.2.2 3.1 1	30.00	KLG
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.2.2 3.1 1	10.00	KLG
091400060150	CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL X 170 g	2.2.2 3.1 1	24.00	UNIDAD
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.2.2 3.1 1	66.00	UNIDAD
099600020053	CHUÑO BLANCO ENTERO	2.2.2 3.1 1	32.00	KLG
099600070145	LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA	2.2.2 3.1 1	35.00	KLG



Giuliana G. Arias Pacahuala
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Adm. Paola E. Bernabola Dionisio
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Firma Autorizada



**Anexo N° 01-B**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0102 DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE PCA Y PANTBC
Meta Presupuestaria	0002

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es buscar adquirir alimentos que permitan brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población en pobreza y extrema pobreza.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de alimentos para la mejora de los niveles nutricionales de la población a través de las organizaciones de base en el ámbito de la Provincia de Jauja.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Presentación	Cantidad Total
1	QUINUA	BOLSA X 2 KG.	2 kg.
2	MAIZ MOTE PELADO	BOLSA X 4 KG.	8 kg.
3	ARROZ	SACO X 15 KG.	30 kg.
4	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA	BOLSA X 5 KG.	10 kg.
5	CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL X 170 g.	24 unidades	
6	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g. APROX.	66 unidades	
7	CHUÑO BLANCO ENTERO	BOLSA X 4 KG.	32 kg.
8	LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA	BOLSA X 5 KG.	35 kg.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- **QUINUA:** es rica en vitaminas del complejo B, vitamina C, E, tiamina, riboflavina, y tiene un alto contenido de minerales, como fósforo, potasio, calcio, magnesio, zinc, entre otros. Contiene omega 3 y 6. El porcentaje promedio de proteínas es de 12 %, pero su valor está en la alta calidad, por los aminoácidos que la conforman.
TIPO DE ENVASE: deberá ser envasado en bolsa por 2 Kg. debidamente selladas térmicamente (pegadas).
PESO NETO: Bolsa por 2 kg.
- **MAIZ MOTE PELADO:** Granos de cereales (maíz entero) que han sido remojados en solución alcalina caliente, lavados y friccionados repetidamente con agua, luego de lo cual se someten a un proceso de secado.
TIPO DE ENVASE: deberá ser envasado en bolsa por 4 Kg. debidamente selladas térmicamente (pegadas).
PESO NETO: Bolsa por 4 kg.
- **ARROZ:** DE BUENA CALIDAD (PUREZA, UNIFORMIDAD), envasado en costales.
TIPO DE ENVASE: deberá ser envasado en saco por 15 kg.
PESO NETO: Costal por 15 kilos.



PESO NETO: Costal por 15 kilos.

- **AZÚCAR RUBIA DOMESTICA:** Es un producto cristalino de sacarosa cubierto de melaza, con un color amarillo pardo característico, sabor y olor dulce.
TIPO DE ENVASE: deberá ser envasado en bolsa por 5 Kg. debidamente selladas térmicamente (pegadas).
PESO NETO: Bolsa por 5 kg.
- **CABALLA EN FILETE CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL:** peso neto de 170 g, **ENVASE:** lata herméticamente cerrada y esterilizada con abre fácil.
- **LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g. APROX.:** Es un alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche. Es elaborado a partir de la leche cruda, que puede ser enriquecida con crema de leche y/o grasa anhidra de leche, homogenizado, pasteurizado, estandarizado. Además, se le ha adicionado aditivos autorizados y vitaminas A, C y D. Envasado en envases es metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.
ENVASE: lata herméticamente cerrada y esterilizada con abre fácil.
- **CHUÑO BLANCO ENTERO:** Producto elaborado mediante un proceso de deshidratación de Tubérculos a través de sucesivos congelamientos, sumergido en agua corriente y secado al sol. La Tunta posee color blanco, superficie áspera con hendiduras, propio de los ojos del tubérculo que le dio origen.
Tipo de envase: deberá ser envasado en bolsa por 4 Kg. debidamente selladas térmicamente (pegadas).
PESO NETO: Bolsa por 4 kg.
- **LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA:** debe ser apta para el consumo humano, estar libre de impurezas, ser homogénea en variedad y color y debe ser envasados en costales.
Tipo de envase: deberá ser envasado en bolsa por 5 Kg. debidamente selladas térmicamente (pegadas).
PESO NETO: Bolsa por 5 kg.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural y/o jurídica*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar*

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Christina G. Arias Pachawala
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**